MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10083-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LOTE 2.

Entre los suscritos a saber Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.252.523 expedida en Pamplona (Norte de Santander), obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA POLICÍA NACIONAL, nombrada mediante Decreto No. 669 del 18 de abril de 2018, debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL**, con NIT. 800.141.397-5 por una parte, y por la otra el señor MAURICIO VARGAS GAITAN**,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.527.629 de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. con NIT. 900.297.404-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, la presente prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10083-20, previas las siguientes consideraciones: **a)**. La Policía Nacional celebró con la firma QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10083-20 el 13 de agosto de 2020, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LOTE 2, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL ($441'233.411,00) INCLUIDO IVA, con plazo de ejecución desde la aprobación de la garantía única, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio con la interventoría, sin sobrepasar el 31/12/2020. **b)**. Que el 13 de agosto de 2020, la Jefe del Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 166020 por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MONEDA LEGAL ($441'233.411,00) MONEDA LEGAL. **c)**. Que el 25 de agosto de 2020, la Directora Administrativa y Financiera, aprobó la garantía única del contrato PN DIRAF No. 06-6-10083-20, póliza No. 980-47-994000014206, anexo 0 expedida el 14 de agosto de 2020 y 980-74-994000006647, anexo 2 expedida el 20 de agosto de 2020, por la Compañía Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA. **d)**. Que mediante oficio con número QTTR-125-10083-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el señor MAURICIO VARGAS GAITAN, Representante Legal de la firma QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., presentó a la firma a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General Yolanda Cáceres Martínez, solicitud de aprobación prórroga al contrato y balance compensado de obra al contrato en referencia, en los siguientes términos: *"(…)*

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10083-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LOTE 2.

Asunto: **CONCEPTO SOLICITUD DE APROBACION PRORROGA CONTRATO Y BALANCE COMPENSADO DE OBRA.**

Respetados señores:

De acuerdo al comunicado CJYT – PNDIRAF – CCS – 0160 – 44180 de fecha 15 de diciembre de 2020 emitido por el consorcio J&T en el cual se eleva la solicitud manifiesta de prorroga al contrato de obra y la aprobación del balance compensado de obra, la interventoría de obra en cumplimiento de las obligaciones contractuales **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. DE CARÁCTER TÉCNICO: 1.** La interventoría debe ejercer el debido control de la obra que garantice el cumplimiento del objeto a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación, **4.** Acompañar al contratista de obra en las actualizaciones de los estudios técnicos y diseños que se encuentren desactualizados y sean evidenciados en la fase de ingeniería de detalle, **5.** Acompañar y participar activamente con el contratista de obra en la elaboración Ingeniería de Detalle, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato objeto de vigilancia y control, **14.** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, balances del contrato, análisis de precios unitarios, actas de suspensión y reiniciación (cuando haya lugar para aprobación y firma del ordenador del gasto), el acta de corte de obra y dotación. Cuando exista modificación de cantidades (mayor o menor cantidad de obra), obras complementarias y/o adicionales, no previstas, el interventor deberá previamente antes de su ejecución elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su aprobación ante la Entidad. **DE CARÁCTER FINANCIERO: 1.** Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras y dotación. **2.** En coordinación con el supervisor del contrato, la interventoría debe revisar el balance de mayores, menores cantidades de obra y dotación no prevista durante del desarrollo del proyecto, compensación de obra y dotación, acompañado de las memorias de cálculo y análisis unitarios de las obras y dotación no previstas, documentación que entregará al supervisor del contrato de interventoría, cuando a juicio de este último considere cuál de las condiciones es más favorables para la ejecución del contrato, previo a la ejecución para trámite de aprobación por parte de la Entidad contratante, me permito emitir el siguiente informe teniendo en cuenta las siguientes premisas:

ACTUALIZACION DE DISEÑOS: Basados en el informe de ingeniería de detalle, se identificó a través del ejercicio profesional que era necesario realizar la actualización a los diseños que entrego la Policía Nacional resultado de consultoría del contrato PN DIRAF No. 06-3-10069-12 que tuvo por objeto "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS BAJO CRITERIOS DE BIOCLIMÁTICA Y DE SOSTENIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA BOCHALEMA DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DISTRITO - ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA, ESTACIÓN DE POLICÍA ACANDÍ DEL DEPARTAMENTO DE URABÁ Y LA ESTACIÓN DE POLICÍA MOLAGAVITA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", los cuales a la fecha son materia de estudio y complemento según el alcance de la fase 2 y la interacción de los trabajos a desarrollar en el lote 01 y lote 02, el desarrollo final de estas actividades ha impedido el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente.

PERMISO DE TALA: De acuerdo al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental se identificaron 13 especies arbóreas (11 frutales y 2 Maderables), siendo estas últimas objeto de trámite ante la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA para permiso de aprovechamiento forestal, tramite que a la fecha cursa ante la corporación esperando visita técnica de la entidad para la evaluación y autorización de tala, estas especies identificadas en el levantamiento topográfico desarrollado por el Consorcio J&T se encuentran dentro del espacio del bloque 01 Administración impidiendo el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente.

ACTIVIDADES PRELIMINARES: De acuerdo al desarrollo de las actividades iniciales de construcción se informo a los comandantes de la Estación Caucasia sobre la demolición de las edificaciones existentes las cuales se identificaron en el desarrollo de localización y replanteo, motivo por el cual en acuerdo, se programo el desalojo gradual de cada una de las edificaciones en la medida que el comando adaptaba nuevos espacios para dar continuidad al funcionamiento y el servicio policial, motivo por el cual se requirió de una mayor tiempo en la ejecución de esta actividades en campo impidiendo el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente.

COORDINACIÓN ACTIVIDADES LOTE 01 Y LOTE 02: De acuerdo al alcance que determino cada uno de los contratos objeto de la fase 2, fue necesario realizar una coordinación técnica de procesos constructivos entre los dos lotes permitiendo un desarrollo articulado a los procesos constructivos de edificaciones y zonas exteriores incluidas sus redes de infraestructura de servicios públicos impidiendo el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente.

CONTINGENCIA PANDEMIA COVID 19: De acuerdo al estado de emergencia nacional y las medidas establecidas por el gobierno nacional y las autoridades municipales dentro de los frentes de trabajo establecidos se ha tenido que programar el desarrollo de actividades por separado con el ánimo de cumplir con el distanciamiento social y demás medidas de mitigación de impacto para salvaguardar la vida de todos los trabajadores que participan en el construcción del proyecto y la del personal policial que ocupa las instalaciones, motivo por el cual se ha afectado el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente.

MAYORES CANTIDADES DE OBRA: De acuerdo a la revisión preliminar de las cantidades de obra identificadas en el informe de ingeniería de detalle y el balance de obra compensado realizado en conjunto con el contratista de obra, se tendrán que ejecutar actividades que hacen parte del capítulo de preliminares, excavaciones, rellenos, cimentaciones, estructura y mampostería, las cuales al ejecutarse requerirán de un mayor tiempo afectando el normal desarrollo de la obra.

BALANCE COMPENSADO DE OBRA: De acuerdo al trabajo interdisciplinario entre el contratista de obra y la interventoría del contrato, se ha realizado la revisión de cantidades de obra por cada uno de los capítulos identificando mayores y menores cantidades dentro del presupuesto de obra motivo por el cual se hace necesario realizar una modificación al contrato.

ACTIVIDADES NO PREVISTAS: De acuerdo al trabajo interdisciplinario entre el contratista de obra y la interventoría del contrato, se ha realizado la revisión de los ítems del presupuesto de obra, diseños y especificaciones técnicas, advirtiendo sobre la necesidad que crear nuevas actividades no previstas las cuales son necesarias para el correcto desarrollo del proyecto en cuanto a calidad y estabilidad de mismo, motivo por el cual esta interventoría a revisado catorce ítems no previstos para incluirlos dentro del balance de obra compensado, para lo cual adjuntamos a este comunicado los análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas y justificación de cada una de las actividades.

PLAZO CONTRACTUAL: De acuerdo a los motivos expuestos anteriormente el contratista de obra presento una re programación de actividades solicitando un tiempo correspondiente a ciento cincuenta y un (151) días calendario, necesarios para terminar las actividades identificadas dentro del balance de obra compensado, ósea hasta el 31 de mayo de 2021.

CONCLUSION: De acuerdo a los hechos y motivos expuestos anteriormente y dando cumplimiento al contrato de la referencia, esta interventoría conceptúa de manera favorable la solicitud de prorroga y modificación del contrato elevada por el consorcio J&T, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos en físico y digital:

- Balance de obra compensado.
- Memorias de cantidades de obra.
- Análisis de precios unitarios No Previstos.
- Especificaciones técnicas de las actividades No Previstas.
- Justificación de las actividades No Previstas.

De igual manera, se solicita prorrogar el contrato de interventoría, por el mismo tiempo del contratista de obra, ósea por un tiempo correspondiente a ciento cincuenta y un (151) días calendario, necesarios para terminar las actividades identificadas dentro del balance de obra compensado, ósea hasta el 31 de mayo de 2021.

Imagen pegada del PDF. (...)". **e)** Que mediante comunicación oficial No. S-2020-039400/DIRAF-GUSEP.29 del 18/12/2020, el señor PRO-03 ARQ NELSON ANTONIO CURTIDOR PAEZ, Supervisor del contrato PN-DIRAF No. 06-3-10083-20, presentó a la Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, concepto para modificatorio y prórroga al contrato de obra e interventoría CAUCASIA LOTE 2, en los siguientes términos, así: *"(...)Ref. Contrato PN DIRAF No. 06-6-10077-20 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LOTE 2: FASE II B - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". Contrato PN DIRAF No. 06-3-10083-20 "INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 06, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOTE 2". En atención al desarrollo de los contratos de obra e interventoría para la construcción de la segunda fase del Distrito y Estación de Policía Caucasia, lote 2, fase II, la firma QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S, interventor del proceso, radica en la Dirección Administrativa y Financiera oficio QTTR-125-10083-2020 del 15/12/2020, atendiendo las obligaciones fundadas en el contrato PN DIRAF No. 06-3-10083-20 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 06, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOTE 2", en el cual presentan a la ordenadora del gasto la necesidad, justificación y aval técnico para modificar y prorrogar el contrato de obra PN DIRAF No. 06-06-10077-20 y se incluyen actividades necesarias para la terminación de la obra civil en ejecución, presentadas mediante balance de mayores y menores cantidades e ítem no previstos y paquete técnico con el*

aprobado de la interventoría anexo al presente documentos. Teniendo presente que algunos de los ítems de esta modificación son no previstos, se solicita sean incluidos los siguientes ítems, así: CONTRATO PRINCIPAL.

NP - 001	DESMONTE DE CIELORRASO EN CUALQUIER MATERIAL. INCLUYE DESMONTE DE ESTRUCTURA Y RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCD
NP - 002	DESMONTE DE REDES ELÉCTRICAS INTERNAS. INCLUYE APARATOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS
NP - 003	CERRAMIENTO EN LONA, H=2.0 M. PARA DEMARCACIÓN DE ZONAS OBRA. INCLUYE POSTES EN MADERA.
NP - 004	CERRAMIENTO EN LONA, H=1.0 M. PARA PROTECCIÓN DE INDIVIDUOS ARBÓREOS. INCLUYE POSTES EN MADERA
NP - 005	TALA Y DESCOPE DE INDIVIDUOS ARBÓREOS. NO INCLUYE DESENRAIZADO. INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES.
NP - 006	DESENRAIZADO DE ÁRBOLES. INCLUYE TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS VEGETALES.
NP - 007	COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MAQUINARIA.
NP - 008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE LIMPIEZA 2000 PSI. E=5CM.
NP - 009	CONCRETO DE 3000 PSI PARA PLACA DE CONTRAPISO E = 10 CM
NP - 010	DILATACIONES PLACA DE CONTRAPISO.
NP - 011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL TEJIDO T 2400
NP - 012	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO ESTRUCTURAL. 20X20X40 CM. INCLUYE MORTERO DE PEGA Y GROUTING DE RELLENO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO
NP - 013	MURO EN LADRILLO TOLETE COMÚN. E = 15 CM
NP - 014	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINA STEEL DECK, METALDECK O SIMILAR DE 2" PARA PLACA DE ENTREPISO O CUBIERTA

Los ítems anteriormente descritos fueron verificados y avalados por la firma interventora y supervisor del contrato de interventoría, los cuales son acorde a los precios del mercado, es importante aclarar que dichas actividades son complementarias a las que se encuentran en ejecución dentro del contrato principal y necesarias para garantizar que las instalaciones quedaran funcionales y entraran en operación; según el desarrollo y análisis efectuado es necesario de un plazo adicional al ya establecido. La prórroga solicitada se fundamenta en las siguientes consideraciones y sustentos técnicos estimados, así: 1. El tiempo de ejecución del proyecto, fue establecido para desarrollarse en un periodo de (04) meses, teniendo como fecha de terminación el 31/12/2020, del cual se firmó acta de inicio el 25/08/2020. 2. Actualización de diseños: basados en el informe de ingeniería de detalle, se identificó que es necesario realizar la actualización a los diseños, los cuales a la fecha son materia de estudio y complemento según el alcance de la fase 2 y la interacción de los trabajos a desarrollar en el lote 01 y lote 02, el desarrollo final de estas actividades ha impedido el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente. 3. Permiso de tala: en cumplimento al Plan de Manejo Ambiental se identificaron trece (13) especies arbóreas once (11) frutales y dos (02) Maderables, siendo estas últimas objeto de trámite ante la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA), trámite que a la fecha cursa esperando visita técnica, estas especies identificadas se encuentran dentro del espacio del bloque 01 Administración impidiendo el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente. 4. Actividades preliminares (demoliciones edificaciones existentes): De acuerdo a las actividades iniciales de construcción se informó al Comandante de la Estación Caucasia sobre la demolición de las edificaciones existentes las cuales se identificaron en la localización y replanteo, motivo por el cual en acuerdo, se programó el desalojo gradual de cada una de las edificaciones en la medida que el comando adaptaba nuevos espacios para dar continuidad al funcionamiento y el servicio policial, motivo por el cual se requirió de una mayor tiempo en la ejecución de esta actividades en campo impidiendo el normal desarrollo de las actividades programadas inicialmente. 5. Coordinación actividades lote 1 y lote 2: según el alcance que determino cada uno de los contratos objeto de la fase 2, fue necesario realizar una coordinación técnica de procesos constructivos entre los dos lotes permitiendo un desarrollo articulado a los procesos constructivos de edificaciones y zonas exteriores incluidas sus redes de infraestructura de servicios públicos impidiendo el normal

desarrollo de las actividades programadas inicialmente. 6. Los protocolo de prevención, se realizan por la emergencia que se está presentando a nivel mundial y en Colombia, y así poder dar cumplimiento y continuar con la ejecución del contrato de obra, con la implementación del PROTOCOLO PARA EL MANEJO, ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (COVID-19), adoptando todas las medidas para contrarrestar y contener la propagación del nuevo virus en la obra, regulando con este plan todas las medidas de seguridad que deben adoptar para todos los trabajadores y quienes participen en ellas. Mediante Resolución No 000682 del 24/04/2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, resuelve adoptar y exigir la implementación de protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el sector de la construcción de edificaciones y de esta manera reactivar las obras de infraestructura en el país, así: Los responsables de los trabajadores del sector de la construcción de edificaciones deben: • Reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, personal involucrado en la operación, y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal como lo son el ingreso a la obra, espacios de trabajo en que concurren un número mayor a 10 trabajadores, campamentos, áreas de almacenamiento de maquinaria, herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas de unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de locker; área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, zona de manejo de escombros, tanques de agua, pozos y demás áreas y/o actividades en los que se requiera proximidad entre personas y/o trabajadores. • Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, informar a los trabajadores los síntomas asociados al Coronavirus COVID-19. • Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, "Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID — 19. • Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario. • Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo de las áreas administrativas. • Establecer jornadas de desinfección periódica de áreas como campamento, áreas de almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de Locke, área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, escaleras, áreas de descanso, entre otras. • Establecer reglas y estrategias para permitir el distanciamiento entre trabajadores de dos (2) metros e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas. • Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos. • Disponer de agua y jabón para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores. • Garantizar el lavado y desinfección diario de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, deben cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor) y de los overoles. Si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia. • Informar a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en la organización de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado. • Realizar el censo, con la información de los trabajadores, incluyendo su domicilio y su medio de transporte habitual. A partir de la información recogida, establecer el plan de movilidad que incluya como mínimo la estrategia para la reducción del uso de transporte público. El censo y el plan de movilidad será incluido en el protocolo de cada obra. En su actividad de seguimiento, las entidades territoriales revisarán la ejecución del plan de movilidad. • El proceso de tamizaje, lavado de manos y control de temperatura afecta el inicio de actividades, así como el uso de tapabocas y el distanciamiento físico requerido para el desarrollo de actividades de obra. Esta situación afecta de manera colateral el desarrollo de la obra, Adicionalmente, y teniendo en cuenta que se debe mantener el distanciamiento social, no es posible incluir mayores cantidades de personal por frentes de obra. 7. El proceso de tamizaje, lavado de manos y control de temperatura afecta el inicio de actividades, así como el uso de tapabocas y el distanciamiento físico requerido para el desarrollo de actividades de obra. Esta situación afecta de manera colateral el desarrollo de la obra, Adicionalmente, y teniendo en cuenta que se debe mantener el distanciamiento social, no es posible incluir mayores cantidades de personal por frentes de obra. 8. Mayores cantidades de obra: según el informe de la ingeniera de detalle de acuerdo a la revisión preliminar de las cantidades de obra identificadas en el informe de ingeniería de detalle y el balance de obra compensado realizado en conjunto con el contratista de obra, se tendrán que ejecutar actividades que hacen parte del capítulo de preliminares, excavaciones, rellenos, cimentaciones,

estructura y mampostería, las cuales al ejecutarse requerirán de un mayor tiempo afectando el normal desarrollo de la obra. 9. Actividades no previstas: resultado del trabajo interdisciplinario entre el contratista de obra y la interventoría, se ha realizado la revisión de los ítems del presupuesto de obra, diseños y especificaciones técnicas, advirtiendo sobre la necesidad que crear nuevas actividades no previstas las cuales son necesarias para el correcto desarrollo del proyecto. Por lo expuesto anteriormente, de manera respetuosa y con el fin de lograr el cumplimiento del objeto del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10077-20 suscrito con el CONSORCIO J&T, esta supervisión conceptúa como VIABLE la solicitud y da aval técnico teniendo como soporte la documentación presentada por el interventor del contrato y recomienda a la entidad contratante, modificar parcialmente el ANEXO No.3 CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO (anexo al presente documento revisado y aprobado), el ANEXO No. 2.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, (incluyendo los análisis de los ítems no previstos. (Verificados y aprobados) y CLAUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN, del contrato PN DIRAF No. 06-06-10077-20. Con relación al contrato de interventoría es importante y necesario continuar con esta ya que se requiere el conocimiento técnico y administrativo adquirido sobre el proyecto, lo que facilita el desarrollo de la obra y garantiza el avance óptimo de la misma, el seguimiento y control sigue bajo responsabilidad de la misma firma, evitando dificultades en cuanto a la determinación de responsabilidades compartidas y se requiere una interventoría técnica especializada, por las especificaciones técnicas de construcción y materiales que se exigen en el contrato. Por las razones anteriormente descritas esta supervisión considera viable la modificación y prórroga de los contratos, así: · Contrato de obra No.PN-DIRAF-06-6-10077-20, prórroga por ciento cincuenta y un (151) días calendario, es decir hasta el 31/05/2021. · Contrato de interventoría No. PN-DIRAF-06-3-10083-20, prórroga por ciento cincuenta y un (151) días calendario, es decir hasta el 31/05/2021. Es importante mencionar que las presentes prorrogas no generaran costos adicionales para la Policía Nacional. (…)". f). Que mediante comunicación oficial No. S-2020-040452/DIRAF-GUSEP.29 del 28/12/2020, el señor PRO-03 ARQ NELSON ANTONIO CURTIDOR PÁEZ, Supervisor del contrato PN-DIRAF No. 06-3-10083-20, presentó a la Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, Directora Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, alcance a la comunicación S-2020-039400/DIRAF-GUSEP concepto para el modificatorio y prórroga al contrato de obra e interventoría CAUCASIA LOTE 2, en los siguientes términos, así: *"(...) Ref. Contrato PN DIRAF No. 06-6-10077-20 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA No. 6, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" LOTE 2: FASE II B - CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". Contrato PN DIRAF No. 06-3-10083-20 "INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ANTIOQUIA DE LA REGIÓN DE POLICÍA NO. 06, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE" – LOTE 2: INTERVENTORÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA FASE II B DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL ORATORIO, COMEDOR, BLOQUE ADMINISTRATIVO Y EL ACCESO DE LA FASE DOS DEL DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA CAUCASIA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOTE 2" Dando alcance al oficio del asunto, por medio de la cual se conceptúa sobre la necesidad de modificar a través de un balance de mayores y menores cantidades e ítem no previstos el contrato de obra de la referencia, de manera respetuosa me permito indicar a la señora General las razones por las cuales es necesario efectuar dicho trámite administrativo, así: 1. Algunas de las actividades no fueron contenidas dentro del presupuesto oficial razón por la cual se hace necesario incluirlas, buscando de esta manera que las obras se ejecuten en debida forma, las labores son las correspondientes a desmonte de cielorraso, desmonte de redes eléctricas internas, cerramiento en lona, tala y descope de individuos arbóreos, desenraizado de árboles, compactación de terreno, concreto de limpieza, concreto de 3000 psi para placa de contrapiso, dilataciones placa de contrapiso, suministro e instalación de geotextil, muro en bloque de concreto estructural, muro en ladrillo tolete común y suministro e instalación de lámina steel deck cubiertas. Las anteriores actividades son necesarias para poder garantizar el alcance del contrato el cual fijo actividades de construcción bloques administrativo, comedor, acceso y culto para el Distrito y Estación de Policía. 2. Dentro del desarrollo del contrato y una vez efectuada la ingeniera de detalle se encontró que es necesario realizar ajustes y actualización de los estudios y diseños en*

los componentes arquitectónico, estructural, eléctricos, voz y datos e hidráulico los cuales indicen ejecución de las actividades propias de obra para la construcción de los bloque administrativo, comedor, acceso y culto en sus espacios interiores, estructuras en concreto y acometidas y redes eléctricas, de cableado estructurado y de abastecimiento y desagüe internas. Esta modificación se fundamenta en la necesidad de buscar la actualización y cumplimiento de la normatividad vigente referente a los estudios y diseños garantizando que las obras en ejecución cumplan con los requerimientos actuales fijados por la ley y empresas prestadoras de servicios públicos. 3. Existen obras paralelas que generan interferencias en los frentes de trabajo en el lote 2 y 1 como lo son la construcción de los tanques de agua potable, lluvias y red contraincendios, los cuales interfieren en la construcción de una zona de los edificios administrativo y culto ya que las excavaciones del tanque y la cimentación de estos dos bloques no puede ir paralelamente ya que las mismas se pueden ver afectadas. Aunado a esto, la Alcaldía municipal destino recursos para la construcción de una sala de retenidos, edificio que fue ubicado en la zona correspondiente al bloque de acceso, lo cual obligó a realizar un ajuste en los componentes estructural (cimentación y estructura en concreto), arquitectónico, eléctrico e hidráulico. En este sentido, el normal desarrollo de los contratos, se ha visto afectado evidenciado en su porcentaje de realización debido a que actualmente registra una ejecución del 22% respecto al 85% programado. En consecuencia, con la suscripción de la presente modificación y prórroga a los contratos de obra e interventoría para el lote 2, se garantiza la entrega de las actividades contractuales pactadas en el acuerdo de voluntades en un 100%. (…)". g). Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 del 12 de octubre de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. h). Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10083-20, conforme lo manifestado por el contratista y el supervisor del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10083-20, hasta el 31 de mayo de 2021, previa aprobación del anexo modificatorio de la Garantía Única. **PARÁGRAFO:** la presente prórroga No. 1 del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10083-20, no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** para el perfeccionamiento de la presente prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10083-20, se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución, la aprobación del anexo modificatorio de la Garantía Única por parte de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 1, y entrega de una copia del mismo al CONTRATISTA, esté se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10083-20 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 30 DIC 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

EL CONTRATISTA

MAURICIO VARGAS GAITAN
Representante Legal de la firma QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño Analista Grupo Contractual	CT. Esteban Belin Aguilera Díaz Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Rocio Cubillos Rodriguez Jefe Área de Contratación	CT. Rolando Arvey Trilleras Díaz Asesor Jurídico DIRAF	CR Maria Gladis Parra Melgarejo Subdirectora Administrativa y Financiera